REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SE GUROS.

CIRCULAR N° 243

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, Octubre 25 de 1982

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las "sociedades" y "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES :

"Colocadora de Seguros BHC y Compañía Limitada"
"Productora de Seguros Andina Limitada"
"Seguros Nacionales Limitada"

PERSONAS NATURALES :

Araneda Ojeda, Octavio Mauricio
Aravena Lobos, Juan Carlos
Bertin Valenzuela, Jaime Alberto
Broudissond Flores, Peter David
Cáceres Jofré, Patricio
Carrasco Groetaers, Patricia María
Castillo Meza, Ubaldo Antonio
Cerda Antivilo, Ernesto Eleazar
Concha Urbina, Berta Julia Zulema
Díaz Romero, María Ximena

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Escobar Lagos, Sonia Aideé Espina Valdivia, Eduardo Fanola Vivado, Ana María Figueroa Ibáñez, Oscar Eladio Frías Brown, Blanca Emma Galaz Carrasco, Ana Luisa García Masana, Isidoro Miguel García Mella, José Benito Gattavara Earey, Alejandro Harcha Cassis, Juan Munir Hodges Soto, Lautaro Lemus Vargas, Alberto López Labarca, Herman Ernesto Maldonado Hermosilla, Roldán Luis Michalland Byxbee, Rose Marie Morey Lazo, Pedro José Oliva Busetti, Jorge Edilio Oliva Virot, Verónica Marcela Ortiz Aránguiz, Mario Víctor Ortiz Toro, Margarita Brunilda Osbén Mackers, Raúl Ovando Cárdenas, Ricardo del Carmen Pardo Muguruza, Carlos Ramón Parker Gribbell, Eduardo Rabié Alamo, Lucio Amador Reyes Vargas, Ana María Rojas García, Eugenio Rodrigo Rojas Gómez, Gloria del Carmen Sánchez Urdanivia, Luis Octavio Sepúlveda Valdés, Walter Alfonso Serrano Palma, Marcia Alida Soto Narváez, María Eliana Velasco Ramírez, Mauricio Vidal Lafuente, Marcos Gabriel Villa Peña, Mauricio Villella Olave, Sandro Arnaldo

Zapata Román, Héctor Francisco

En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Sep tiembre de 1981, los corredores de seguros indicados pre cedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por motivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las "sociedades" y "personas naturales" que a continuación es pecificanse.

SOCIEDADES .

	los socios, acordado ponerle término	a la	so-
Por haber,	los socios, acordado poners		
ciedad :			

"Productoras de Seguros Valparaíso Ltda." 30-09-1982

PERSONAS NATURALES .

Por fallecimiento:

23-09-1982 Canepa Caviedes, Manuel

Por habérsele cancelado la póliza de responsabilidad de intermediarios de seguros :

termediarios de seguiros	29-08-1982
Alvarez Ruz, René Elías	29-08-1982
Cisternas Toledo, Luis Enrique	29-08-1982
Crignola Medina, Ana Amelia	
Crignola Medina, mid	22-09-1982
Martinez Brevis, José Eduardo	

../4

Por renuncia voluntaria:

Cárdenas Lizama, Luis Alberto

29-09-1982

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular N° 242 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo.